República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2026-00570
18 de agosto de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** es una sociedad constituida y organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde Panamá al amparo de la Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución N.º 37-95 de 3 de octubre de 1995;

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo de la Sucursal Tortí ubicada en Plaza Centro Comercial Tortí, Distrito de Chepo, provincia de Panamá, a partir del 15 de agosto de 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16, Literal l, Numeral 2 y el Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** para el cierre definitivo de la Sucursal Tortí ubicada en Plaza Centro Comercial Tortí, Distrito de Chepo, provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal l, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Milton Ayón Wong

Ayón Wong Milton

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=C3vXfJ0Gmiq4XcA89z%2B%2FXQ0Zb7VxTCHF2iT0agHiQHs%3D